



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0320-2021-UNAM

Moquegua, 07 de abril del 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 127-2021-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07.04.2021, el Informe Legal N° 0230-2021-OAJ/CO-UNAM del 06.04.2021, el Informe N° 0322-2021-OPP/UNAM del 30.03.2021, el Informe N° 272-2021-UP-OPEP/UNAM del 29.03.2021, el Informe N° 063-2021-UPM-OPEP/UNAM del 23.03.2021, el Informe N° 0093-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 09.03.2021, y el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 07 de abril del 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, con Informe N° 0093-2021-EPIM/VIPAC/UNAM del 09.03.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, hace llegar el Plan de Trabajo del “V Congreso Internacional Macro Sur de Minería” (V COMASURMIN) y la Feria de Exposición Minera denominada: III MOQUEGUAMIN, a realizarse los días del 03 al 07 de mayo del 2021, en forma virtual, para que sea aprobado mediante acto resolutorio.

Que, mediante Informe N° 063-2021-UPM-OPEP/UNAM, la Unidad de Planeamiento, señala que la propuesta de ejecución del “V Congreso Internacional Macro Sur de Minería”, está comprendida como objetivo Estratégico Institucional OEI.01 Mejorar la formación académica de los estudiantes, según el Plan Estratégico Institucional PEI 2020-2022 de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, al respecto, con Informe N° 272-2021-UP-OPEP/UNAM, la Unidad de Presupuesto de la UNAM, emite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del “V Congreso Internacional Macro Sur de Minería”, por la fuente de financiamiento rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de la certificación de S/. 10,000.00 Soles.

Que, con Informe Legal N° 0230-2021-OAJ/CO-UNAM del 06.04.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, los numerales 6.3 y 6.9 del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad “Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo” y “Servir a la comunidad y al desarrollo integral”; así mismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 48° de la Ley en mención, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional; fundamento y propósito que es seguido por la actividad del “V Congreso Internacional Macro Sur de Minería”, que propone realizar la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Moquegua; encaminando en desarrollar de manera compartida el proceso de la minería, universidad-empresa-comunidad, conocer el desarrollo de la minería, aportes voluntarios y responsabilidad social, propiciar intercambios de experiencias a nivel nacional e internacional, así como incentivar la investigación minera empresa Universidad, con temas inherentes a la problemática actual; la referida actividad académica, se tiene previsto realizar a partir del 03 al 07 de mayo de 2021, en forma virtual; por lo que, considera procedente, aprobar el Plan de Trabajo del “V Congreso Internacional Macro Sur de Minería”, presentado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas.

Que, con Oficio N° 127-2021-VIPAC-CO/UNAM de fecha 07.04.2021, el señor Vicepresidente Académico, solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita el acto resolutorio de aprobación del Plan de Trabajo del “V Congreso Internacional Macro Sur de Minería” (V COMASURMIN) y la Feria de Exposición Minera denominada: III MOQUEGUAMIN, a realizarse los días del 03 al 07 de mayo del 2021, en forma virtual.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 07 de abril del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: Aprobar, el Plan de Trabajo del “V Congreso Internacional Macro Sur de Minería” (V COMASURMIN) y la Feria de Exposición Minera denominada: III MOQUEGUAMIN, a realizarse los días 03 al 07 de mayo del 2021, en forma virtual.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 278-2019-UNAM de fecha 11 de abril del 2019.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR**, el Plan de Trabajo del “V CONGRESO INTERNACIONAL MACRO SUR DE MINERÍA” (V COMASURMIN) y la Feria de Exposición Minera denominada: III MOQUEGUAMIN, a realizarse los días 03 al 07 de mayo del 2021, en forma virtual, que en Diez (10) folios, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL